Cavildo

En la villa de Corral a [illegible] dias
del mes de henero de mil y seiscientos y
setenta y cinco años los señores cabildo se
juntaron en las salas de su ayuntamiento
a tratar y conferir las cosas tocantes al
real servicio y bien publico con bien
a saber que son los señores Ignacio de Cor-
bal alcalde ordinario y Juan Lopez de
Bivanco a tiempos uno alcalde ordinario
por ausencia y en nombre del señor
Lorenzo Bivanco [illegible]
[illegible] del [illegible]
[illegible] alcalde ordinario Fer-
nando de Bivanco Andres de Bivancos
Juan de Bivancos paredes y Pedro Vidal de
Regidores juntos y en nombre de cabildo
acordaron lo que se sigue

Posesion del señor alcalde Lorenzo de Bivanco

aviendo llamado de [illegible] aviendo [illegible] el señor Lorenzo Bivanco [illegible]
[illegible] el señor [illegible] para darle
[illegible] y recibidole
la posesion y aviendo tenido [illegible]
el juramento necesario [illegible]
el juramento [illegible] por fiador a Fernando
[illegible]
Bivanco garcia [illegible]
[illegible] se le dio la posesion de alcalde
ordinario [illegible]
[illegible] y se le entrego la
vara [illegible] el señor
[illegible] y dio el lugar que le
Juan Lopez Bivanco y dio el lugar [illegible]
[illegible] y con esto se acabo este cabildo y lo firmaron

Callado — Juan Lopez Bivanco — [illegible] de Bivanco

Andres Bivanco — Julian Davos

[illegible] Vidal de [illegible]

Ante mi Diego Bivanco Paredes